CONDICIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DIFERENTES EQUIPOS DE LABORATORIO

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir repuestos para diferentes equipos de laboratorio de Refinería Talara.

1.2. **İTEM**:

01 ítem paquete

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

- 1.4.1. Los bienes serán entregados en un plazo de cien (100) días calendario después de notificada la Orden de Compra. PETROPERÚ podrá reducir el tiempo de entrega, previa coordinación.
- 1.4.2. La conformidad de la entrega no invalida reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos no detectados durante la recepción del bien.
- 1.4.3. El plazo de reposición por el bien defectuoso o que éste no cumpla con las condiciones inicialmente establecidas, no podrá ser mayor a quince (15) días calendario, luego de recibida por el Contratista la solicitud de cambio por parte de PETROPERÚ.

1.5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El monto es reservado y en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor. La Estructura de Costos se muestra en el **APÉNDICE N°01.**

1.6. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN

Lugar de entrega y horario:

- a) Receptoría de Carga Refinería Talara Av. G S/N Acceso 1 (Lado Plaza Vea Centro Talara).
- b) Horario de Atención: lunes a viernes de 7:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:00 horas.
- c) Una vez efectuada la entrega física del material, el contratista deberá coordinar con Receptoría de Carga, para la emisión del Acta de Conformidad del bien.

Condiciones de entrega:

- a) La entrega (incluye desestibado) se efectuará en Receptoría de Carga de la Refinería Talara.
- b) El bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas por él Contratista.
- c) Para la entrega del bien, el Contratista deberá cumplir con los equipos de protección personal (EPP) e implementos de bioseguridad, así como con lo dispuesto en el numeral 1.14 de las presentes Condiciones Técnicas.
- d) No se admitirá que el bien muestre signo de uso previo, defectuoso, mal embalado, mal almacenado, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc., o cualquier defecto o deterioro observado o detectado sobre el mismo; se precisa que el bien recibido pasa por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no cumplan con las especificaciones técnicas; si ese fuera el caso, será devuelto con flete pagadero en destino por cuenta y riesgo del Contratista.

Embalaje:

El bien será presentado correctamente. Deberá entregarse en perfectas condiciones, caso contrario se efectuará el reclamo para su cambio correspondiente.

El contratista debe respetar los empaques originales, etiquetas de control y marcaje del material realizado por fábrica, los cuales no deberán ser alterados, a fin de verificar la procedencia del material y su respectiva trazabilidad.

1.7. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

La administración del bien estará a cargo del Supervisor que designe la Jefatura Inventarios y Almacenes y la conformidad será aprobada por el Jefe Inventarios y Almacenes, previa aceptación del bien por parte de la dependencia técnica especializada.

PETROPERÚ tendrá un plazo de 15 días calendarios para emitir el Acta de Conformidad, después de recibido el bien. Este plazo podrá ser mayor por disponibilidad del personal para la inspección de los bienes.

1.8. NORMATIVA APLICABLE

- ✓ D.S. 043-2007-EM "Reglamento de Seguridad para actividades de Hidrocarburos".
- ✓ Reglamento para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos D.S. 051-93 EM y sus Modificatorias D.S. 005-2003 EM, D.S. 035-2003 EM y D.S. 014-2004 EM.
- ✓ Ley General de Hidrocarburos N° 26221, sus reglamentos y modificatorias.
- ✓ Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y sus modificatorias.
- ✓ INSA1-016 "Manual de Selección de Equipos de Protección Personal".

1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Resolución de Contrato

- a) El contrato podrá resolverse:
 - i) Por mutuo disenso.
 - ii) Por terminación anticipada.
 - iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.

b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- i) El proveedor incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- ii) El proveedor haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas; o
- iii) Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- iv) Sin expresión de causa.

1.10. GARANTÍAS

Carta de Garantía Comercial, mínima por seis (06) meses, otorgada por el Contratista con la entrega del bien. La garantía deberá cubrir fallas, defectos de fabricación, problemas de embalaje, cuyo plazo se computará a partir de la conformidad de la recepción de los bienes adquiridos. Asimismo, el Contratista se compromete a realizar los cambios de los bienes a consecuencia de la garantía ofertada, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de recibido la comunicación de PETROPERÚ.

1.11. PENALIDADES

Si el Contratista incurre en retraso injustificado, en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, PETROPERÚ S.A, aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x plazo en días)

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Esta penalidad será deducida del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10% del monto contractual), PETROPERÚ podrá resolver la Orden de Compra por incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que pueda exigirse.

1.12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

PETROPERÚ efectuará pago único en Soles de conformidad con su política de pago, es decir, a los sesenta (60) días calendario; contados desde la correcta presentación del comprobante de pago, previa conformidad del bien recibido.

El comprobante de pago deberá presentarse en Oficina de Gestión Documentaria sito en Prolongación Av. "G" – 2, Edificio Administrativo de Refinación Talara, Pariñas, Talara – Piura, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 16:00 horas.

• Copia de la Orden de Compra, original de la(s) guía(s) de remisión firmada(s) y sellada(s) por el receptor, así como la copia del documento de Conformidad.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la Orden de Compra, así como lo siguiente:

- ✓ Razón Social: Petróleos del Perú PETROPERÚ S.A.
- ✓ RUC: 20100128218
- ✓ Domicilio: Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, San Isidro, Lima.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT. La impresión del comprobante de pago electrónico deberá ser presentar en Oficina de Gestión Documentaria, según lo indicado en los párrafos precedentes.

Los contratistas pueden remitir sus comprobantes de pagos electrónicos (con las documentaciones solicitadas para el pago a PETROPERÚ a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual para más información revisar el enlace:

<u>https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/</u> y las empresas extranjeras pueden enviar sus comunicaciones al siguiente casilla de correo electrónico:<u>mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe.</u>
Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

1.13. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ otorgará un lugar adecuado para la recepción del bien, de requerir apoyo de Montacargas, el contratista deberá coordinar con el Supervisor de Receptoría de Carga para la estiba correspondiente, solicitándole mediante carta para el cobro respectivo.

1.14. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- 1.14.1. El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ (Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).
 1.14.2. El Contratista deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad,
- salud ocupacional y protección ambiental como:
 - D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.14.3. El Contratista deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la entrega de los bienes.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1. REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 4, del presente documento, son Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) que deben cumplir los bienes ofertados, su cumplimiento es obligatorio, caso contrario se descalificará la propuesta. Se acreditarán mediante Declaración Jurada de Cumplimiento de Requisitos Técnicos Mínimos (APÉNDICE N° 04), además presentar Carta de Representación Exclusiva de las marcas ERALY, PILODIST, STANHOPE SETA y GRABNER.

3. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

3.1. DOCUMENTOS PARA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

- Estructura de Costos (APÉNDICE N°01)
- Documentos que solicite la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

3.2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

- 3.2.1. Cumplir con la "Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno" (APÉNDICE N° 02).
- 3.2.2. Cumplir con la Cláusula del Sistema de Integridad (APÉNDICE N° 03). https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/".
- 3.2.3. Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega de los bienes, descritos en el numeral 4 de las Condiciones Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- 3.2.4. Asumir la entrega de bienes por cuenta y riesgo; deberá contar con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales. Así como también ser responsables por los resultados de sus actividades.
- 3.2.5. Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del Contratista.
- 3.2.6. Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra.
- 3.2.7. El Contratista se encuentra obligado a contar con un "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, además de cumplir con otros Protocolos Sectoriales que le correspondan.
 - Adicionalmente, todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir las disposiciones de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-19. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista. Así, en el caso específico de presentación de información falsa, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.
- 3.2.8. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusula, será asumida íntegramente por el Contratista.
- 3.2.9. Previo a la entrega de los bienes se deberá remitir vía electrónica los DNI, SCTR Salud y Pensión del personal que ingresará a las instalaciones industriales a entregar el material.

3.3. ENTREGABLES

El Contratista presentará obligatoriamente en la Oficina de Receptoría de Carga, deberá entregar juntamente con los bienes, toda la documentación siguiente:

- a) Garantía, según lo indicado en el numeral 1.10 de las Condiciones Técnicas.
- b) Guía de Remisión Remitente (conteniendo la referencia del bien y la Orden de Compra al que pertenece).
- c) Documentos, tales como certificados de analisis, certificados de pruebas o ensayos o fichas técnicas. Estos certificados deben cumplir con la descripción del bien indicadas en las Especificaciones Técnicas (numeral 4 de las Condiciones Técnicas).

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

İTEM	CANT.	UND	DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO			
1.0	REPUESTOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO					
1.1	1	PK	57-1031473 CONDENSATE TRAP (PACK OF 2) MARCA: STANHOPE SETA P/N: 97400-302			
1.2	4	PK	57-1031474 O-RING TRAP (PAQ. 10 UNIDADES) MARCA: STANHOPE SETA P/N: 97400-303			
1.3	2	UN	20-1031475 INSULATION TOP MARCA: STANHOPE SETA P/N: 97400-304			
1.4	2	PK	09-1030982 FILTRO DE TEFLON 0.2 UM (X 25) MEMBRANE TEFLON P/N: AN0016 MARCA: ERALY			
1.5	2	UN	09-1031476 TUBO DE COMBUSTION DE CUARZO P/N: AN0055 MARCA: ERALY			
1.6	1	UN	57-1008164 TEFLON OUTPUT CONNECTOR P/N: AN0066 MARCA: ERALY			
1.7	4	UN	09-1029026 THERMOCOUPLE TYPE K F2 L300 P/N: THERMHF2 MARCA: ERALY			

1.8	2	UN	09-1030466 SMALL QUARTZ TUBE FILLED WITH CUO (CATALYST P/N: AN0056 MARCA: ERALY
1.9	1	UN	09-1028938 HORNO DE COMBUSTIÓN MARCA: ERALYP/N: FOUR0000
1.10	5	KIT	58-1031478 JUEGO DE 2 VÁLVULAS NEUMÁTICAS DE 3/2 VÍAS MARCA: PILODIST P/N: V6012-SET-02
1.11	6	UN	58-1019321 VÁLVULA SOLENOIDE ¼" MARCA: PILODIST P/N: VASOV-132-6G
1.12	5	UN	57-1031493 TAPÓN DE ROSCA GL18, ABIERTO MARCA: PILODIST P/N: GL180-001-00
1.13	5	UN	19-1031494 CONECTOR DE MANGUERA DE PLÁSTICO GL18; RECTO, CON JUNTA MARCA: PILODIST P/N: OLIVE-018-01
1.14	4	UN	30-1031495 RELÉ DE DOBLE CONTACTO 24 V MARCA: PILODIST P/N: RELDC-024-00
1.15	2	UN	59-1031496 PROTECTOR DE TEMPERATURA MARCA: PILODIST P/N: PHOEN-MCR-2T
1.16	4	UN	58-1031497 VÁLVULA DE MARIPOSA, 1/8" MARCA: PILODIST P/N: TVALV-MAN-18
1.17	4	UN	30-1031498 RELÉ DE ESTADO SÓLIDO 240 V, 40 A MARCA: PILODIST P/N: RELSS-240-00

	30-1031499
UN	CORTINA FOTOELÉCTRICA PARA MEDICIÓN DE NIVEL EN BLOCKPOTMARCA: PILODIST P/N: 100CC-LGT-CT
UN	59-1031500 VÁLVULA DE DIAFRAGMA DE 2/2 VÍAS G ½" PARA LÍNEA DE DESTILACIÓN MARCA: PILODIST P/N: MEMVT-203-15
UN	30-1027932 BOBINA DE SOLENOIDE PARA DIVISOR DE REFLUJO (Ø12) MARCA: PILODIST P/N: SCOIL-100-00
UN	30-1021396 FUENTE DE PODER PRINCIPAL PARA VPX MARCA: GRABNER INSTRUMENTS MODELO: VPX MAIN POWER SUPPLY PROCEDENCIA: AUSTRIA
UN	09-1030843 EXTERNAL FLASK HEATER PRT P/N FLASK- HEA-RK MARCA: PILODIST
UN	09-1030844 FLASK HEATER FOR 20L (PD100/200) MARCA: PILODIST
UN	09-1030845 COLD TRAP WITH VACUUM MANTLE AND CONDESATE TRAP P/N: 10011-510-01 MARCA: PILODIST
UN	09-1024520 MANTA DE CALENTAMIENTO PARA COLUMNA PD200-101 MARCA: PILODIST
	UN UN UN UN UN

5. APÉNDICES

- APÉNDICE N° 01: Estructura de Costos
- APÉNDICE N° 02: Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno.
- APÉNDICE N° 03: Cláusula del Sistema de Integridad.
- APENDICE N°04: Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
FICHA FICHA PROMISE AND STATE OF THE PARTY O	
Sandy Alvarez Almerco	Nestor Herrera Guerrero
AUXILIAR LABORATORIO	JEFE LABORATORIO

APÉNDICE N°01

ESTRUCTURA DE COSTOS

<u>Señores</u> Petróleos del Perú - PETROPERU Presente. –		.ugar, de	de 202.
Referencia:	Adquisición de Repuesto	s para Equipos de	Laboratorio
De nuestra consideración:			
La empresa	con RUC	Nº	con
domicilio	legal		en
	•		debidamente
, según Poder insci			
Personas Jurídicas de			-
examinado los documentos propor			-
existentes, alcanzamos nuestra Es	•		

ITEM1/ SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	UNIT.	PARCIAL
	57-1031473				
1.1	CONDENSATE TRAP (PACK OF 2)				
	MARCA: STANHOPE SETA	1	PK		
	P/N: 97400-302				
4.0	57-1031474	4	PK		
1.2	O-RING TRAP (PAQ. 10 UNIDADES)	4	FK		
	MARCA: STANHOPE SETA				
	P/N: 97400-303				
	20-1031475	2	UN		
1.3	INSULATION TOP		UN		
	MARCA: STANHOPE SETA				
	P/N: 97400-304				
	09-1030982		DIA		
1.4	FILTRO DE TEFLON 0.2 UM (X 25)	2	PK		
	MEMBRANE TEFLON				
	P/N: AN0016				
	MARCA: ERALY				
	09-1031476				
1.5	TUBO DE COMBUSTION DE CUARZO	2	UN		
	P/N: AN0055				
	MARCA: ERALY				

	L		1		I
1.6	57-1008164	1	UN		
1.0	TEFLON OUTPUT CONNECTOR	'	OIN		
	P/N: AN0066				
	MARCA: ERALY				
	09-1029026				
1.7	THERMOCOUPLE TYPE K F2 L300	4	UN		
	P/N: THERMHF2				
	MARCA: ERALY				
	09-1030466				
1.8	SMALL QUARTZ TUBE FILLED WITH CUO	2	UN		
	(CATALYST				
	P/N: AN0056				
	MARCA: ERALY				
	09-1028938				
1.9	HORNO DE COMBUSTIÓN	1	UN		
	MARCA: ERALYP/N: FOUR0000				
	58-1031478				
1.10	JUEGO DE 2 VÁLVULAS NEUMÁTICAS DE				
	3/2 VÍAS	5	KIT		
	MARCA: PILODIST				
	P/N: V6012-SET-02				
1.11	58-1019321				
1.11	VÁLVULA SOLENOIDE ¼"				
	MARCA: PILODIST	6	UN		
	P/N: VASOV-132-6G				
4.40	57-1031493	_			
1.12	TAPÓN DE ROSCA GL18, ABIERTO	5	UN		
	MARCA: PILODIST				
	P/N: GL180-001-00				
	19-1031494	_			
1.13	CONECTOR DE MANGUERA DE PLÁSTICO	5	UN		
	GL18; RECTO, CON JUNTA				
	MARCA: PILODIST				
	P/N: OLIVE-018-01				
	30-1031495				
1.14	RELÉ DE DOBLE CONTACTO 24 V	4	UN		
	MARCA: PILODIST				
	P/N: RELDC-024-00				
	59-1031496				
1.15	PROTECTOR DE TEMPERATURA	2	UN		
	MARCA: PILODIST				
	P/N: PHOEN-MCR-2T				
	58-1031497				
1.16	VÁLVULA DE MARIPOSA, 1/8"	4	UN		
	MARCA: PILODIST				
	P/N: TVALV-MAN-18				
	30-1031498				
1.17	RELÉ DE ESTADO SÓLIDO 240 V, 40 A	4	UN		
	MARCA: PILODIST				
	P/N: RELSS-240-00				
	30-1031499				
1.18	CORTINA FOTOELÉCTRICA PARA MEDICIÓN	1	UN		
	DE NIVEL EN BLOCKPOT				
	DE MINEE EIN DEOCKEOT			<u> </u>	

	MADCA: DILODICT			
	MARCA: PILODIST			
	P/N: 100CC-LGT-CT			
1.19	59-1031500 VÁLVULA DE DIAFRAGMA DE 2/2 VÍAS G ½" PARA LÍNEA DE DESTILACIÓN MARCA: PILODIST	1	UN	
	P/N: MEMVT-203-15			
1.20	30-1027932 BOBINA DE SOLENOIDE PARA DIVISOR DE REFLUJO (Ø12) MARCA: PILODIST P/N: SCOIL-100-00	2	UN	
1.21	30-1021396 FUENTE DE PODER PRINCIPAL PARA VPX MARCA: GRABNER INSTRUMENTS MODELO: VPX MAIN POWER SUPPLY PROCEDENCIA: AUSTRIA	1	UN	
1.22	09-1030843 EXTERNAL FLASK HEATER PRT P/N FLASK- HEA-RK MARCA: PILODIST	1	UN	
1.23	09-1030844 FLASK HEATER FOR 20L (PD100/200) MARCA: PILODIST	1	UN	
1.24	09-1030845 COLD TRAP WITH VACUUM MANTLE AND CONDESATE TRAP P/N: 10011-510-01 MARCA: PILODIST	1	UN	
1.25	09-1024520 MANTA DE CALENTAMIENTO PARA COLUMNA PD200-101 MARCA: PILODIST	1	UN	
	Sub Total S/		<u> </u>	
	IGV.			
	Total			
				1

Nombre y Firma del representante Legal de la empresa

Notas:

- El precio debe estar expresado en Soles
 El Precio Unitario (P. UNITARIO), deberá contener como máximo dos (02) decimales, además no debe incluir el IGV.

APÉNDICE № 02

(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, blocombustibles y otros blenes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales: sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional).

"Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisobomo de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplinla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Símple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley Nº 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Mineria Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables."

APÉNDICE N°03

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/"

APÉNDICE N°04

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar, mes de 202x

Señores Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.Presente. –
Referencia:
De nuestra consideración:
De nuestra consideración: La empresa, con RUC Nº, con domicilio legal en , debidamente representada por su, el señor, identificado con D.N.I. No, según Poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de:
DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece proveer "", de conformidad con los Requerimientos Técnicos Mínimos y las
Condiciones Técnicas establecidas.

Nombre y firma del representante legal Nombre de la empresa